Expediente: **1506/23**
Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB C/ SAAVEDRA LEANDRO GABRIEL Y OTRA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/07/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20267831018 - CEBALLOS PAZ, ANDREA-DEMANDADO
20224140933 - GILLI, RODOLFO OSCAR-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - SAAVEDRA, LEANDRO GABRIEL-POR DERECHO PROPIO
20267831018 - SAAVEDRA, LEANDRO GABRIEL-APODERADO COMUN DE LA PARTE DEMANDADA
20224140933 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB, -ACTOR
20391419583 - ZERDA, MAXIMO-DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 1506/23

H106039240255

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB c/ SAAVEDRA LEANDRO GABRIEL Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS - PRINCIPAL - - T-62-23". Expte. N° 1506/23.

PROVEIDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL OTROS - POR: GILLI, RODOLFO OSCAR - 02/07/2026 09:58.

San Miguel de Tucumán, 6 de julio de 2026.

1) Téngase presente lo manifestado, el acuerdo denunciado y libre deuda adjuntado. En razón de ello, aclare la parte actora si otorga carta pago.

2) Atento lo solicitado, líbrese oficio al Banco Macro SA -Sucursal Tribunales- a fin de que se sirva desafectar los fondos oportunamente depositados en la cuenta a plazo fijo, procediendo a transferir los mismos a la Cuenta N° **562209557698113** y C.B.U. N° **2850622350095576981135** abierta a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3 y como perteneciente a los autos del rubro .

3) Téngase presente carta pago y conformidad otorgada por el Letrado Gilli, Rodolfo Oscar, por derecho propio, y los aporte acompañados.

4) Practíquese planilla fiscal por Secretaría y repóngase la misma.

5) Preste el Letrado Zerda, Máximo, conformidad con la devolución de fondos al demandado.

6) Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados a fin de que informe si falta abonar bono profesional y aportes Ley 6059 correspondientes al Letrado Gilli, Rodolfo Oscar, M.P. 4929, en el juicio de referencia **"CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB c/ SAAVEDRA LEANDRO GABRIEL Y OTRA s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS" Expte. N° 1506/23.** Adjúntese el comprobante acompañado por el citado profesional, para mayor ilustración.

7) A la devolución de fondos a la contraria, oportunamente, a instancia del interesado.- **LFA - 1506/23 -**

Actuación firmada en fecha 06/07/2026

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.